

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL A.T..
DEMANDANTES : LUZ EDITH ALZATE GALEANO
Y OTROS
DEMANDADOS : TORO AUTOS SAS
FABIO IGNACIO MURCIA ARIAS
ALBA NELLY BEDOYA GARCÍA
RADICACIÓN : 760013103001-2019-00102-00.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, nueve (09) De Diciembre De Dos Mil Veintidós (2022)

Como quiera que, en término oportuno, al tenor de lo dispuesto en el inciso final del numeral 5º del art. 373, en concordancia con el inciso 2º del numeral 3º del art. 322 del CGP, se ha interpuesto por la parte demandante, un recurso de apelación contra la SENTENCIA ESCRITA DE PRIMERA INSTANCIA No. 024, dictada en el proceso de la referencia, el cual es procedente, y se encuentra legitimado el recurrente para el efecto, por ser contraria a sus intereses porque se negaron todas las pretensiones (arts. 321 y 323 ibídem), el Juzgado,

RESUELVE:

CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, contra la sentencia escrita de Primera Instancia N° 024 del 28 de noviembre del 2022, notificada por estados electrónicos # 208 del 29 de noviembre último.

Una vez ejecutoriado este auto, se remitirá el expediente original digitalizado a la Secretaría de la Sala Civil sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el fin de que se surta el recurso de alzada ante esa Superioridad, y sin lugar a exigir expensas al apelante para el efecto.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaría

Cali, 12 DE DICIEMBRE DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 216
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario

